



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA Nº 211/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903, 2.095, según textos consolidados, el Decreto Nº 3/GCBA/2019, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 182/2018, las Disposiciones SGCA Nros. 220/2018 y 60/2019, la Disposición UOA Nº 11/2018, el Expediente MPT0019 5/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 220/2018 se aprobó la Licitación Pública N° 5/2018, para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización del Ministerio Publico Tutelar, por el término de doce (12) meses, a partir del mes de diciembre de 2018, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y se adjudicó la prestación de dicho servicio a la empresa FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-71428840-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 383.640.-), es decir por la suma mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 31.970.-), conforme orden de compra N° 28/2018, que obra a fs. 335.



Que, en ese sentido, el Departamento de Compras y Contrataciones informa que en fecha 30 de noviembre de 2019 opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente.

Que el inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de "Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prorroga superar al plazo de vigencia original del contrato", reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 23 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación referida, aprobado por Disposición UOA N° 11/2018.

Que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2019 aprobado por Resolución AGT N° 182/2018 y modificado por Disposición SGCA N° 60/2019, y la Señora Asesora General Tutelar, a través de la Secretaría Privada, prestó conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin

Que, por lo expuesto, se autorizó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa a realizar el trámite de practica para la prórroga de dicho contrato, habiendo la empresa adjudicataria prestado conformidad para continuar prestando el servicio por el plazo de doce (12) meses a partir del mes de diciembre de 2019, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

Que, en virtud de ello, por razones de eficacia, eficiencia y economía, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar el mentado servicio por el término de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente, que opera el 30 de noviembre del 2019.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley Nº 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2019, y que de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y siguientes del Anexo I del Decreto N°3/GCBA/2019, se contempla la afectación preventiva en el ejercicio 2020, quedando





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires" subordinado al crédito que para ese ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga de la Licitación Pública Nº 5/2018 en el sentido mencionado precedentemente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente prórroga.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N°53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Prorrogar la Licitación Pública Nº 5/2018, para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización del Ministerio Público Tutelar, a favor de la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71428840-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 383.640.-), por un plazo de doce (12) meses contados a partir del mes de diciembre de 2019, y bajo los términos del inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas aprobado por Disposición UOA N°11/2018 y la Orden de Compra N° 28/2018.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., por la suma mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 31.970,00.-), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.



Artículo 3.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2019 y 2020, con el alcance previsto en los artículos 26 y siguientes del Anexo I del Decreto N° 3/GCBA/2019.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los Sres. Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal Nº 2608, Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3615 y Toribio Rubén López, Legajo Personal Nº 3617, y en carácter de suplente a Valeria Zabia, Legajo Personal Nº 3.664, que intervendrá sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Provide Comment of Secure 1 (Secure 1) (Secu

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 911 2019 Tº XII Fº 454/45 FECMA 23 10/2019

Production of the Community of the Commu